



## O R D E N A N Z A      N°      11293

---

### **Visto:**

El Expediente N°: 1079113 L: 71 de fecha: 14 de octubre de 2021, remitido por el Presidente Municipal Dr. Martín H. Oliva, suscripto por el Sr. Eduardo Sergio Zarate, y...

### **Considerando:**

Que mediante el expediente referenciado en el visto el Sr. Eduardo Sergio Zarate, solicita la quita de multas e interés en concepto de TGI y OSM, correspondiente a las Partidas N°: 002442, 111092, 151546 y 155954., manifestando que tuvo inconvenientes para abonar las mismas dado que su trabajo correspondiente al rubro alojamientos y salones de fiesta se vio afectado por la pandemia.

Que a fs 30 obra informe del Dpto. Tasas Municipal en el cual se expresa que la Partida N° 002442 a nombre el Sr. Eduardo Sergio Zarate, adeuda en concepto de TGI la suma de \$ 46.659,75 (pesos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve con setenta y cinco centavos) por el periodo comprendido entre el 05/2020 al 02/2023 y en concepto de OSM la suma de \$ 42.954,23 (pesos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro con veintitrés centavos) por el periodo comprendido entre el 05/2020 al 02/2023, adjuntándose estado de cuenta corriente actualizado a fs. 44 hasta 53.

Que en el informe anteriormente referenciado enuncia que la Partida N° 111092 a nombre el Sr. Eduardo Sergio Zarate, adeuda en concepto de TGI la suma de \$ 35.827,62 (pesos treinta y cinco mil ochocientos veintisiete con sesenta y dos centavos) por el periodo comprendido entre el 01/2018 al 04/2023 y en concepto de OSM la suma de \$ 115.705,30 (pesos ciento quince mil setecientos cinco con treinta centavos) por el periodo comprendido entre el 01/2019 al 04/2023, adjuntándose estado de cuenta corriente actualizado a fs. 54 hasta 66.

Que las partidas N°: 151546 y 155954 también a nombre del Sr. Zarate se encuentran alcanzadas por la Ordenanza N°: 10.738 y su modificatoria Ordenanza N°: 10.833, que contemplan la eximición del pago de tasas municipales a los comercios afectados por la Pandemia Co vid 19.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, es que la Comisión de Hacienda y Presupuesto estima viable hacer lugar a lo solicitado.



**Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:** Condonar en forma excepcional, al Sr. Eduardo Sergio Zarate DNI N°: 17.516.232, el cien por ciento (100%) de las multas que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de T.G.I. correspondiente a la Partida N° 002442.

**ARTÍCULO 2º:** Condonar en forma excepcional, al Sr. Eduardo Sergio Zarate DNI N°: 17.516.232, el cien por ciento (100%) de las multas que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de O.S.M. correspondiente a la Partida N° 002442.

**ARTÍCULO 3º:** Condonar en forma excepcional, al Sr. Eduardo Sergio Zarate DNI N°: 17.516.232, el cien por ciento (100%) de las multas que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de T.G.I. correspondiente a la Partida N° 111092.

**ARTÍCULO 4º:** Condonar en forma excepcional, al Sr. Eduardo Sergio Zarate DNI N°: 17.516.232, el cien por ciento (100%) de las multas que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de O.S.M. correspondiente a la Partida N° 111092.

**ARTÍCULO 5º:** Informar al Sr. Eduardo Sergio Zarate DNI N°: 17.516.232, que la solicitud realizada sobre las Partidas N°: 151546 y 155954 se encuentran alcanzadas por la Ordenanza N°: 10.738 y su modificatoria Ordenanza N°: 10.833, que contemplan la eximición del pago de tasas municipales a los comercios afectados por la Pandemia Covid 19. Para adherir a los beneficios otorgados por dichas Ordenanzas deberá concurrir al Departamento Tasas Municipales y realizar el trámite correspondiente.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar de la presente al Sr. Eduardo Sergio Zarate DNI N°: 17.516.232, en el domicilio de calle Rivadavia N°: 298 de ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los (29) días del mes de junio del año dos mil veintitrés.- Fdo.: Viviana C. Sansoni- Vicepresidente a/c.- Srta. Vanesa Zanandrea- Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 07 de julio de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 19 de julio de 2023.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11293 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno